

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Cuarto período de sesiones

Enmienda al proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica
y Técnica (LOS/PCN/WP.31) presentada por la delegación del
Uruguay

Modifíquese la redacción del párrafo 2 del artículo 17 de manera que diga:

"En caso de licencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Presidente o de su cese en virtud de lo dispuesto por el artículo 19, el Vicepresidente de más edad ocupará la Presidencia hasta que el Presidente reasuma sus funciones o hasta la elección de un nuevo Presidente, según corresponda."
